



**S O C I E D A D   P A R A   E L   D E S A R R O L L O   R U R A L**  
Paraje de La Rafa S/N. Tfn.: 968 65 44 34 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)  
<http://www.integral.es> e-mail: [integral@integral.es](mailto:integral@integral.es)

**NUESTRAS RAÍCES, NUESTRO FUTURO**  
**"Por un desarrollo sostenible e inteligente"**  
**Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027**

**MEDIDA 1: TERRITORIO EMPRENDEDOR, INNOVADOR Y DE OPORTUNIDADES**

Mejora y diversificación empresarial dirigido a pequeñas empresas no agrícolas.

**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida está dirigida a promover el emprendimiento y la creación de nuevas empresas en actividades estratégicas con potencial que diversifiquen la economía del territorio. También se pretende apoyar mejoras en competitividad, innovación y sostenibilidad en las empresas y la apertura de nuevos negocios que presten servicios de proximidad en los núcleos de población más pequeños.

**TIPO DE PROYECTOS:**

**PRODUCTIVOS**

---

**AMBITO DE ACTUACION:**

- Serán subvencionables proyectos que se desarrollen en cualquier zona del territorio Integral
- Las operaciones de la submedida M1.3 solo son subvencionables para actividades que se desarrollen en pedanías núcleos de población de menos de 1.500 habitantes

**BENEFICIARIOS:**

- ⇒ Autónomos, que deberán acreditar su alta en el epígrafe correspondiente con anterioridad a la fecha establecida en la resolución de concesión para la finalización de las operaciones.
- ⇒ Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales, así como cualquier otra entidad societaria, con personalidad jurídica. También podrán solicitar ayudas aquellas entidades que estén en fase de constitución, siempre y cuando adquieran la personalidad jurídica con anterioridad a la fecha establecida en la resolución de concesión para la finalización de las operaciones.
- ⇒ Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en un documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas de la ayuda



**S O C I E D A D   P A R A   E L   D E S A R R O L L O   R U R A L**  
Paraje de La Rafa S/N. Tfn.: 968 65 44 34 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)  
<http://www.integral.es> e-mail: [integral@integral.es](mailto:integral@integral.es)

⇒ Tan solo podrán recibir las subvenciones de esta medida aquellas empresas que, con independencia de su forma jurídica, cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro y pequeñas empresas conforme a la definición de pyme recogida en el artículo 2 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión:

- Se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.
- Se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.

Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán estar domiciliadas en el territorio de actuación.

### **PROYECTOS SUBVENCIONABLES:**

|                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>M1.1 Apoyo a proyectos emprendedores y la creación de nuevas actividades que diversifiquen el tejido empresarial.</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- **M1.1.1.** Ayudas a iniciativas emprendedoras para la creación de nuevas actividades que diversifiquen el tejido empresarial del territorio. Se financiarán proyectos que incluyan elementos innovadores o que aprovechen los recursos endógenos del territorio, cumplan objetivos Leader y ODS y respondan a necesidades o demandas detectadas en la EDLP. Las actividades deberán pertenecer a alguno de los siguientes sectores:
  - Servicios dirigidos a colectivos específicos (población infantil, personas mayores, personas dependientes o personas con diversidad funcional).
  - Recuperación, conservación y gestión del patrimonio rural y cultural.
  - Sector medioambiental y de restauración paisajística (consultoría y gestión ambiental, restauración ecológica, ecoconstrucción, educación ambiental...).
  - Bioeconomía (producción de productos y materiales basados en recursos biológicos, bioenergía o productos intermedios susceptibles de una transformación posterior).
  - Empresas de base tecnológica.
  - Biotecnología.
  - Sector cultural y de producción artística.
  - Sector de las TIC, servicios o contenidos digitales.
  - Servicios auxiliares a la industria agroalimentaria.
  - Producción de alimentos y productos artesanales.
  - Economía circular y gestión de residuos.
  - Salud y bienestar.
  - Educación y formación.
  - Otros sectores emergentes de la economía rural.



**S O C I E D A D   P A R A   E L   D E S A R R O L L O   R U R A L**  
Paraje de La Rafa S/N. Tfn.: 968 65 44 34 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)  
<http://www.integral.es> e-mail: [integral@integral.es](mailto:integral@integral.es)

## **M1.2 Apoyos para impulsar la competitividad, la innovación y la sostenibilidad de pequeñas empresas no agrícolas, ganaderas o forestales.**

- **M1.2.1.** Ayudas a proyectos empresariales de inversión enfocados a fortalecer la competitividad, incorporar innovaciones y garantizar prácticas sostenibles. Los proyectos deberán demostrar que aportan un valor añadido significativo a la empresa, ofreciendo un beneficio sustancial y diferencial, o que producen un impacto positivo tangible en la zona del territorio en donde está ubicada. Serán apoyables:
  - Inversiones materiales e inmateriales que potencien la posición competitiva de la empresa en el mercado.
  - Inversiones destinadas a la integración de tecnologías emergentes y soluciones que promuevan la eficiencia y modernización de los procesos.
  - Inversiones para la sostenibilidad empresarial: uso eficiente de recursos, reutilización y ahorro de agua, gestión de residuos, mejora del tratamiento y depuración de aguas residuales, producción y uso de energías limpias y renovables, medidas para la eficiencia energética, etc.
  - Inversiones asociadas a la implantación de sistemas de gestión medioambiental.

## **M1.3 Apoyo a la apertura, adecuación y modernización de establecimientos de comercio minorista, servicios personales y hostelería en núcleos pequeños de población.**

- **M1.3.1.** Ayudas a inversiones empresariales para la apertura de nuevos negocios o adecuación de los existentes en actividades de comercio minorista (excepto farmacias, venta de vehículos y gasolineras), servicios personales y hostelería (excepto restaurantes), en núcleos de población menores de 1.500 habitantes. Estos negocios deben estar dirigidos a la prestación de servicios esenciales de proximidad. También serán apoyables las inversiones asociadas al traspaso de negocios cuando conlleven la baja de la persona que cede o traspasa la actividad y el alta de la persona promotora.
- **M1.3.2.** Ayudas a inversiones empresariales para la puesta en marcha de soluciones que mejoren el acceso a servicios y productos de comercio en núcleos de población menores de 1.500 habitantes. Entre otros, se apoyará la puesta en marcha de servicios itinerantes de comercio, comercio electrónico, servicios de reparto a domicilio, instalaciones y servicios de taquillas inteligentes, tótems digitales, vending, etc.



**S O C I E D A D   P A R A   E L   D E S A R R O L L O   R U R A L**  
Paraje de La Rafa S/N. Tfn.: 968 65 44 34 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)  
<http://www.integral.es> e-mail: [integral@integral.es](mailto:integral@integral.es)

### **GASTOS SUBVENCIONABLES:**

- Acondicionamientos de terrenos, construcciones, locales e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Adecuación de espacios de trabajo en las viviendas de los profesionales independientes, que no dispongan de ningún otro local comercial o de trabajo en el territorio o en comarcas próximas; así como su equipamiento.
- Adquisición o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria, equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación hasta el valor de mercado del producto.
- Inversiones relacionadas a la mejora de la eficiencia energética y/o al empleo de fuentes de energía renovables.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, planes, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión total.
- En caso de proyectos de obra, las partidas de gastos generales y de beneficio industrial serán subvencionables hasta un máximo del 13% y el 6%, respectivamente, del importe total del presupuesto de ejecución material.
- Las operaciones implementadas que consistan en inversiones deben cumplir con las normas y requisitos recogidos en el Reglamento (UE) 2021/2115.
- El coste de adquisición de los gastos subvencionables, en ningún caso, podrá ser superior al valor de mercado.

### **GASTOS NO SUBVENCIONABLES:**

- Las establecidas en la normativa que regula el FEADER y específicamente las establecidas en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/2115.
- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Inicio, salvo honorarios técnicos, estudios de viabilidad, estudios de mercado y otros estudios previos, realizados hasta 12 meses antes de la fecha de solicitud.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- El IVA y cualquier impuesto, gravamen, tasa, gasto de procedimientos judiciales, o gasto de naturaleza similar.
- Los equipos, bienes muebles o maquinaria de segunda mano.
- Los equipos, bienes muebles o maquinaria de simple reposición o sustitución, salvo que la nueva adquisición corresponda a equipos o maquinaria diferenciada de los anteriores, bien por la tecnología utilizada o porque mejore su capacidad de producción
- en un porcentaje superior a un 25%, que deberá justificarse presentando un informe de un técnico competente o de un organismo debidamente autorizado.
- Los gastos correspondientes a alquileres de bienes inmuebles.



**S O C I E D A D   P A R A   E L   D E S A R R O L L O   R U R A L**  
Paraje de La Rafa S/N. Tfn.: 968 65 44 34 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)  
<http://www.integral.es> e-mail: [integral@integral.es](mailto:integral@integral.es)

- El mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como sus reparaciones o las obras de simple ornamentación.
- Los gastos corrientes de empresa y de suministros (agua, electricidad, gas, teléfono, etc.).
- Las adquisiciones ejecutadas mediante leasing o arrendamiento financiero.
- Las inversiones relacionadas con la producción agrícola primaria y ganadera (maquinaria, animales, plantas).
- Cualquier inversión relacionada con el traslado de actividades que esté motivada por la aplicación de una normativa de obligado cumplimiento.
- Cualquier inversión relacionada con la formación reglada.
- Los gastos relativos a derechos de traspaso o canon de franquicia.
- Los realizados entre empresas vinculadas o entre familiares de hasta segundo grado de parentesco.
- Los gastos de amortización de bienes inventariables.
- Los gastos de desmontaje y traslado de maquinaria y equipos a las nuevas instalaciones.
- Los vehículos de cualquier tipo. Sí son subvencionables las adaptaciones de vehículos necesarias para el desarrollo de la actividad económica o prestación del servicio. Tanto en las ofertas como en las facturas deben estar diferenciados los precios del vehículo y el de su adaptación.
- Los gastos cuyos pagos se hayan realizado en metálico.

#### **CONDICIONES ESPECIFICAS DE ELEGIBILIDAD:**

- En la Medida 1.1.1, son apoyables tanto proyectos de emprendimiento como de intraemprendimiento. Los primeros deben comportar la creación de nueva empresa domiciliada en el territorio y la creación de, al menos, un nuevo empleo (por cuenta propia o por cuenta ajena). En el segundo caso, se tratará de proyectos que contribuyan a generar nueva actividad económica, nuevas líneas de negocio y/o nuevas empresas a partir de microempresas o pymes ya existentes.
- En la M1.2.1. solo son apoyables actuaciones que afecten a instalaciones o locales de la empresa ubicados en el territorio Integral.
- No son subvencionables los proyectos promovidos por empresas del sector inmobiliario o de la construcción.
- En el caso de inversiones para producción de energía, se destinarán a satisfacer las necesidades energéticas de la empresa o explotación, por lo que la capacidad de producción de energía no debe superar al equivalente del consumo energético medio anual.



**S O C I E D A D   P A R A   E L   D E S A R R O L L O   R U R A L**  
Paraje de La Rafa S/N. Tfn.: 968 65 44 34 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)  
<http://www.integral.es> e-mail: [integral@integral.es](mailto:integral@integral.es)

**PRESUPUESTO MINIMO DEL PROYECTO:**

- 6.000 euros.

**PUNTUACION MINIMA DEL PROYECTO PARA PODER SER SUBVENCIONABLE:**

40 puntos, entre los criterios generales y específicos

**INTENSIDAD DE LA AYUDA:**

- Proyectos que han obtenido más de 70 puntos: 45% de los gastos subvencionables.
- Proyectos que han obtenido entre 56 y 70 puntos: 40% de los gastos subvencionables.
- Proyectos que han obtenido entre 40 y 55 puntos: 35% de los gastos subvencionables.

**IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA:**

- Operaciones de las submedidas M1.1 y M1.2: 60.000 euros.
- Operaciones de las submedidas M1.3: 24.000 euros.